MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 315/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS" DEL CONTRATO N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PORVENIR ENTRE LEANDRO PINEDA Y MANUEL DOMÍNGUEZ" ID 422923 SUSCRIPTA CON EL OFERENTE ADJUDICADO CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA N° 01/2023 POR G. 21.270.000 (GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL) . ---

Guarambaré, 28 de marzo de 2023

VISTO: El informe técnico de la fiscal de obras, Arq. Mónica Estigarribia, el dictamen de auditoría interna. CP Aurora Soledad Carrera y el dictamen de la UOC. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS expresa:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la modificación de la "Precio unitario y el importe total a pagar por las obras" del Contrato N° 03/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en Porvenir entre Leandro Pineda y Manuel Domínguez" con ID N° 422923 suscripta con el oferente adjudicado CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance con RUC 2282023-0 y se

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

autoriza la firma de la adenda modificatoria y ampliatoria N° 01/2022 por **G. 21.270.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos setenta mil)**.----------

Art. 2º: APROBAR la modificación de la "Plazo, lugar y condiciones de la obra" del Contrato N° 03/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en Porvenir entre Leandro Pineda y Manuel Domínguez" con ID N° 422923 suscripta con el oferente adjudicado CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance con RUC 2282023-0 por la cantidad de 06 (seis) días.----------

Art. 3º: AUTORIZAR la firma de la Adenda Modificatoria y Ampliatoria N° 01/2023 del contrato con el oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance con RUC 2282023-0**, representada para este acto por el Sr. Javier Peña Yegros, con cédula de identidad N° 1.444.128, según Poder Especial otorgado por el Sr. Arcadio Blanco Grance según Poder General N° 42/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 18/12/2019 Entrada N° 10133934 Numero 1742 Folio 10122 Serie B.----------

Art. 4º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal